RAD_BARRAS
Radicado No.: rad_s
Fecha: fecha_r

Código validación comunicación: cod_val_rad
cod_exp
cod_val_exp

Código Dependencia: depe_var
Acceso: Reservado (ac_res), Público (ac_pub), Clasificado (ac_cla)

Bogotá, D.C.

encabezado
nombredestinatario
dir_r
muni_r depto_r

Asunto: r_asunto

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato PRONE GGC 624 de 2020 y en cumplimiento de las obligaciones en él contenidas, reitero los radicados enviados de actualización de vigencia de la póliza de cumplimiento requerida a través del Radicados No.: 2-2026-005810 Fecha: 26-02-2026 No.: 2-2026-015438 Fecha: 16-04-2026, No.: 2-2026-025455 Fecha: 03-06-2026 No.: 2-2026-038167 Fecha: 26-08-2026 me permito informar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en especial, en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación de este, tal como lo establece la norma:

"*Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato* ***debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*** …" (Subrayado y negrilla nuestro).

En consecuencia, la póliza de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta tanto se surta la liquidación del contrato PRONE GGC 624 DE 2020.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, hasta tanto no se cumplan la totalidad de los requisitos para suscribir el Acta de Terminación y Balance Financiero, no se entenderá culminada la *"Actividad de Construcción y Puesta en Operación",* de

conformidad con lo establecido en el literal "(cc)", del numeral 1, de la Cláusula Décima del contrato.

"CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED
(…)
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR DE RED
1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.
(…)
cc) Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el MINISTERIO dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega del anterior informe, los documentos indicados en el anexo 3 del presente contrato y el ***Acta de Terminación y Balance Financiero*** *del Contrato, de acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.*

Por lo tanto, se requiere que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, se remita la póliza de cumplimiento debidamente actualizada para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos caalvarezc@minenergia.gov.co, nlbaleta@minenergia.gov.co y para efectos de radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co.

Cordialmente,

Tabla_Firmantes

ley_texto
copias_r
rad_padre
anexo_r
Elaboró: res_proyecto
Revisó: res_reviso
Aprobó: res_aprobacion